



Nº: 32/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Doña Paloma del Nogal Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Jorge Pato García | Concejal |
| Don Arturo Barral Santiago | Concejal |
| Don José Manuel Lorenzo Serapio | Concejal |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Doña Sonia Berrón Ruiz | Interventora |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El Teniente de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín se ausentó de la sesión con permiso de la Presidencia en el punto 7º de los que conforman el orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de septiembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la Sentencia 162/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de dicha naturaleza nº 116/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por Don Juan Antonio López de Vega en el que se impugna la Resolución, de fecha 22 de Marzo de 2024, del Ayuntamiento de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del citado Ayuntamiento contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conformes y ajustadas a derecho la Resolución administrativa y liquidación impugnadas.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la Sentencia 166/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de dicha naturaleza nº 41/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario interpuesto por AVANZA MOVILIDAD URBANA S.L.U el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Avila, de fecha 28 de diciembre de 2023, por el que se desestimó la solicitud de la recurrente de devolución de un importe de 63.119,48 euros correspondiente a las liquidaciones de las anualidades 1 a 6, ambas inclusive, y 8 del contrato de gestión del servicio público en régimen de gestión interesada, del transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Avila y barrios anexionados por la que aquel se estima parcialmente declarando:



1.- La resolución administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho procediendo su anulación en el extremo de no reconocer a la parte recurrente el derecho a obtener la devolución del importe indebidamente descontado de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 1 a 6 del "Contrato de gestión del servicio público, en régimen de gestión interesada, del transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Avila y barrios anexionados, debiendo proceder el Ayuntamiento de Avila a abonar a la parte recurrente la cantidad que resulte de descontar al importe de 63.119,48 euros, el importe de la liquidación del ejercicio 8 más los intereses devengados desde que fue descontado ese importe de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 1 a 6, condenando al Ayuntamiento demandado a esta y pasar por dichos pronunciamientos y a cumplirlos.

2.- Se desestima la pretensión de la parte recurrente del derecho a obtener la devolución del importe descontado de la liquidación correspondiente al ejercicio 8 por lo razonado en el fundamento de derecho sexto de esta Sentencia.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

El señor alcalde señala que se estudiará por los servicios jurídicos la posible apelación indicando el señor Barral Santiago que cuando se trató el acuerdo recurrido en esta Junta de Gobierno Local ya manifestó sus dudas y que en cualquier caso insta a que se haga un estudio pausado sobre esta cuestión para evitar una apelación con un pronunciamiento desfavorable y un eventual imposición en costas que ahora no se imputan por haberse realizado una estimación parcial.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación autorización y disposición de gasto (Relación Q/2024/458).- Fue dada de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a la Fundación Eusebio Sacristán por importe de 1.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 1.000 € según relación anexa (Q/2024/458) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador cuyo tenor queda igualmente aprobado.

B) Aprobación de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/459).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas cuotas de participación en organizaciones (FRMyP, 2.314,64 € y la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP, 2.000 €) por importe global de 4.314,64 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la disposición del gasto por importe total de 4.314,64 según relación anexa (Q/2024/459) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto con el desglose y conceptos reseñados.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que no acaba de apreciar la repercusión o beneficio que la presencia en estas instituciones produce de manera directa y efectiva en la ciudad de Ávila.

El señor Alcalde explica que la pertenencia la Federación Regional constituye una ventaja en la medida en que es la vía para canalizar intereses comunes de los municipios de la región ante las diferentes instituciones y que a todos conciernen por igual.



Y en parecido sentido, la red de transparencia permite al ayuntamiento estar al día sobre esta materia y también forjar experiencias y gestionar intereses comunes por lo que entiende que hay que estar por razones de oportunidad en estas redes.

El señor Lorenzo Serapio indica que valorando que la presencia institucional estas organizaciones puede ser conveniente desde la perspectiva explicada por el Alcalde finalmente votar a favor.

El señor Barral Santiago manifiesta que le parece oportuno y necesario la pertenencia a la Federación Regional de Municipios y Provincias y que respecto a la red de transparencia ha podido comprobar que realizan un buen trabajo pero que el Ayuntamiento de Ávila no implementa ni acoge las sugerencias o medidas que surgen de los diferentes grupos de trabajo de esta red por lo que por tal motivo se abstendrá.

El señor Pato García manifiesta su voto favorable y respecto a la red de transparencia expresa singularmente que promueven cursos muy interesantes abiertos también al personal técnico de los Ayuntamientos y que son gratuitos.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/110).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 120.375,62 € según relación anexa (F/2024/110)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 120.375,62 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio se interesa por una factura de la empresa DADOS que obedece a la retirada de 20 kg de amianto que se depositaron a la entrada del punto limpio preguntando si se sabe porque ha aparecido ahí.

El señor Alcalde explica que de vez en cuando se depositan residuos a la puerta del punto limpio cuando éste está cerrado y que en este caso al tratarse de un producto peligroso lo normal es que la policía tratar de investigar quién puede haberlo llevado a cabo lo cual evidentemente no es fácil de averiguar.



El sr. Lorenzo Serapio, seguidamente justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago a la vista de las facturas correspondientes al servicio de limpieza de diversas dependencias, insta al equipo de gobierno que se agilicen los trámites para promover la pertinente licitación y manifiesta su abstención confiando en que así se actúe.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.- Proyecto Fiestas de Santa Teresa 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos en contra, aprobar el programa de Fiestas de Santa Teresa 2024, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 87.271 €; todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

B) Traslado del mercadillo de verduras, fiestas de Santa Teresa 2024.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

El día 11 de octubre tiene lugar la apertura de las fiestas de Santa Teresa 2024 en la Plaza del Mercado Chico. Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar el lugar de celebración del mercado de frutas y verduras de la plaza del Mercado Chico a la plaza de la Catedral el viernes 11 de octubre.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Eventos. Autorización uso explanada de los aparcamientos en los alrededores de la plaza de toros y cubierta multiusos para una actuación musical. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“Propuesta de la Tenencia de Alcaldía

Vista la solicitud cursada por Don Álvaro Vaquero Martín (enmendada por otras posterior internando cambio de fecha) por la que solicita autorización para la celebración de un evento musical (Orquesta La Misión y dj.s abulenses) finalmente el día 26 de octubre del año en curso en la zona de estacionamientos del entorno de la plaza de toros.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Visto el informe del SPEIS sobre el plan de evacuación y emergencias.

Vista la aportación de póliza suscrita y en vigor de seguro de cobertura de riesgos.



Visto el contrato de vigilantes de seguridad.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar al organizador Álvaro Vaquero Martín la realización de la actuación musical referenciada el día **26 de octubre de 2024 de, con las siguientes condiciones particulares, además de los compromisos expresados en la documentación aportada por los organizadores que se entiende de obligada observancia:**

- a) El horario autorizado será desde las **21,30 a 1,00** horas en que deberán concluir la música, debiendo estar vacío el recinto de público las 1,30 horas tal y como se viene disponiendo para actividades similares con el fin de conciliar estas actividades el derecho al descanso de los vecinos.
- b) La actividad deberá efectuarse previo pago de la tasa y fianza correspondiente y debiendo asumir de la limpieza del espacio y alrededores una vez finalizado el evento o como muy tarde la mañana del día 27 de octubre.
- c) Queda absolutamente prohibida la entrada de menores de 16 años.
- d) Queda absolutamente prohibido acceder al recinto con bebidas alcohólicas.
- e) Queda absolutamente prohibido acceder con envases que puedan resultar peligrosos (tales vidrio o latas)
- f) El aforo máximo permitido es de **5.000 personas**.
- g) Deberá garantizarse la presencia constante de los vigilantes de seguridad según contrato aportado quienes controlarán el acceso con petición expresa del D.N.I. para comprobación de edad.
- h) Deberán instalarse en número suficiente cabinas móviles homologadas e higienizada para suplir la ausencia de WC incluyendo para personas con movilidad reducida
- i) Deberá respetarse cuantas medidas sean precisas para asegurar en su caso el plan de evacuación y emergencia aportado, absteniéndose de cualquier medida, resolución o acción que impida su aplicación material.
- j) Deberán en todo caso atenderse las indicaciones que disponga la Policía Local o agentes de la autoridad.

Segundo.- Respecto al plan de evacuación y emergencias debe advertirse las siguientes consideraciones:

- El recinto no dispone de medios de autoprotección, debiendo realizar el organizador los medios de protección conforme al espectáculo y actividad que desarrollará.

- Dentro de plan de Autoprotección se deberán disponer las puertas de forma permanentemente abiertas, colocando únicamente personas para evitar la entrada de personas sin control, no instalando vallas o demás elementos que impidan la posible evacuación de los ocupantes.

- Deberán cumplir con lo establecido en el art. 24 Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

El incumplimiento por parte de los organizadores de cualquiera de estas condiciones, la obstaculización a su observancia o al debido control policial o cualquier comportamiento por acción u omisión que conlleve alteración de las condiciones de la presente autorización, comportará la exclusiva responsabilidad de aquellos con exoneración del Ayuntamiento.

Tercero.- Dese traslado del presente a los servicios concernidos para su debida constancia y actuaciones pertinentes."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



El sr. Lorenzo Serapio entiende que hay una cierta contradicción en la solicitud del evento en la medida en que se proscribe la entrada a menores de 16 años pero los menores a partir de 16 y hasta 18 y entra en un recinto en el que se consume alcohol.

Igualmente le sorprende que se diga que si se abandona en cualquier momento el recinto no se puede volver a entrar.

El señor Budiño Sánchez entiende que se hará para evitar que quien lo haga no consuma alcohol fuera del recinto y pueda volver a entrar.

El señor Lorenzo Serapio finalmente justifica su voto a favor en la medida en que los informes son favorables y se ajusta a la normativa de aplicación aun cuando no es el tipo de eventos que le parecen más edificantes.

El señor Barral Santiago rueda que si se inste al registro del plan de seguridad en la Junta de Castilla y León y se deje expresa constancia de la exigencia de la colocación de baños portátiles adaptados a personas con movilidad reducida.

D) Fiestas Alamedilla del Berrocal.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, DEPORTE Y TURISMO"

Vistos los escritos formulados por D^a. MARTA RAMOS CASILLAS como Representante de la Alcaldía en el barrio de Alamedilla del Berrocal, mediante los que solicita autorización para celebrar las fiestas patronales del Barrio de Alamedilla del Berrocal, del 4 al 6 de octubre de 2024; visto así mismo los informes emitidos por la Jefatura de Policía Local y SPEIS.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

1.- Autorizar (con las limitaciones que se reflejan en el punto número 2) la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL, del 4 al 6 de octubre de 2024, en el barrio anexionado de Alamedilla del Berrocal, con las siguientes necesidades:

- 8 tarimas de escenario y escalerilla.
- 6 vallas de seguridad
- 200 sillas
- Cuadro de luces con potencia para una orquesta.
- Autorización para la realización de una paella el día 6 de octubre de 2024 a partir de las 13,30 h. cocinada por FAEMA.
- Limpieza de la Plaza de la Iglesia el día 6 de octubre de 2024 antes de la celebración de la misa a las 12,30 h. y posteriormente después de la celebración de la procesión.

2.- Esta autorización tiene condicionada su efecto a que se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá comunicar a Policía Local (teléfono: 920352424) las fechas concretas y horarios de los diferentes eventos que se pudieran realizar para su seguimiento y cobertura.
- En caso de la celebración de verbenas estas deberán finalizar según establece la normativa vigente.



- Las sillas serán custodiados en lugar cubierto desde que sean entregados hasta que sean retirados por los servicios municipales.

- En cuanto a la paella, las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- La «paella» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.

- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

- **Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. Cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.**

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

- En cuanto a la limpieza, se traslada lo solicitado al servicio competente para que se realice, quedando condicionada a **la disponibilidad del servicio de limpieza.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Conmemoración Día contra la explotación sexual.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en su sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“3.- Igualdad

“3.1 Conmemoración Día contra la explotación sexual

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha preparado desde el área de Igualdad, que consta de las siguientes actividades:

➤ CONSTITUCIÓN MESA TÉCNICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Se constituirá una Mesa Técnica contra la Trata de Personas con el objetivo de abordar la trata de personas desde la prevención hasta la protección y reintegración de las víctimas. Para ello, busca crear un enfoque integral y coordinado que asegure una respuesta efectiva y humana a este grave problema.

✓ Objetivos:

✓ Coordinación interinstitucional:

.- Sinergia de esfuerzos: facilitar la colaboración y coordinación entre diversas instituciones y organizaciones.

.- Optimización de recursos: permitir un uso más eficiente de los recursos disponibles al evitar duplicación de esfuerzos y fomentar la colaboración.

✓ Atención integral a las víctimas:

.- Protección y apoyo: garantizar que las víctimas reciban una atención integral que aborde sus necesidades legales, psicológicas, médicas y sociales.



.- Empoderamiento: facilitar la reintegración y rehabilitación de las víctimas mediante programas de apoyo y capacitación.

✓ Investigación y análisis:

.- Datos: recoger y analizar datos para conocer la magnitud y características del problema a nivel local.

.- Evaluación de impacto: evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y ajustar las estrategias según sea necesario.

✓ Reacción rápida y eficiente:

.- Respuesta inmediata: facilitar una respuesta inmediata, rápida y coordinada ante casos de trata de personas, mejorando la eficacia de las intervenciones.

- Fecha: 23 de septiembre
- Horario: Por concretar
- Lugar: Sala de las Banderas, Palacio de los Verdugo.
- Coste: no tiene coste.

➤ **FORMACIÓN PROFESIONALES.**

Se ha programado una formación impartida por APRAMP en la que se trabajará su guía de intervención con víctimas de trata y para Ayuntamientos y trabajadores/as sociales. En esta guía, se abordan temas tan importantes como: el papel de los Ayuntamientos y los Servicios Sociales Municipales, propuestas para mejorar la identificación, la asistencia y derivación de las víctimas o el marco jurídico de protección.

Esta formación, se dirige a las profesionales de este Ayuntamiento, pero, también, se abrirá a trabajadores/as sociales de otras administraciones (Sacyl, Diputación,...) y Entidades como Cruz Roja, Cáritas,... vinculadas, de una forma u otra, con víctimas de trata.

▪ **Objetivos:**

.- Fomentar la identificación de las víctimas de trata y su acceso a la asistencia y protección que necesitan.

.- Sensibilizar a los profesionales que trabajan con poblaciones vulnerables sobre la trata de personas para que puedan detectarla y derivar a las víctimas a los servicios adecuados.

.- Promover la reintegración social y económica de las víctimas de trata, brindándoles las herramientas y el apoyo necesarios para reconstruir sus vidas.

- Fecha: 26 de septiembre
- Horario: 10:00 a 13:00 y de 16:30 a 19:30.
- Lugar: Centro Socio - Cultural Vicente Ferrer.
- Coste: No tiene coste.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

b) Día Internacional de las personas mayores 2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en su sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“2.- Plan Municipal de Mayores

2.1 Día Internacional de las personas mayores 2024.-

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado por el Plan Municipal de Mayores para celebrar el día internacional de las personas mayores con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DÍA 1 DE OCTUBRE

- Ejercicio físico para la salud
Lugar.- Jardín de la Viña
Hora.- De 11.00h a 13.00h
- Un paseo por la ciudad



Lugar de comienzo por determinar
Hora.- 16.30h

- Al finalizar el paseo, en el mercado Chico se realizará la lectura de un manifiesto por el día de las personas de edad y reconocimiento a las personas voluntarias
- Homenaje a las personas de más de 90 años que participan en las actividades del Plan Municipal de Mayores
- A la finalización de este acto se realizará un baile para las personas mayores
Lugar .- Plaza del Mercado Chico
Horario.- 19.00h a 21.30

ACTIVIDADES DIA 1 DE OCTUBRE

Actuación de Elena Bianco

GASTOS

Día 1 de Octubre

Grupo Musical Dos Soles.- 400€ IVA incluido

Regalos homenaje personas mayores de 90 años.- Pendiente de confirmar

Día 14 de Octubre

Actuación Elena Bianco.- Por determinar

Glitter.- 150€+IVA

La Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de Por Ávila y la abstención de VOX, PP y PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

c) Ávila en dos pinceladas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en su sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“4.- Infancia

4.1 Ávila en dos pinceladas.-

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado por el Área de Infancia.

Dentro de lo programado en el II Plan Municipal de Infancia, en el Área de Desarrollo Artístico y Cultural, que presenta como objetivo general: “Impulsar recursos, espacios y medios dirigidos al desarrollo cultural y artístico de los menores, ayudando a fortalecer sus capacidades creativas como vía de maduración personal y como parte del proceso de integración social”.

Y siendo uno de los objetivos específicos de esta actividad: “Potenciar las actividades dirigidas a la infancia en zonas comunes dando importancia a la calle como espacio para la expresión artística”, se promueve la creación del treceavo certamen de pintura infantil.

Como en los certámenes anteriores, la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, colaborará con este Ayuntamiento tanto en la organización como en la financiación.

En el presente año, se propone como espacio **los alrededores de la Catedral**, debidamente acotados y señalizando la ubicación de los niños para garantizar su seguridad.



El certamen está dirigido a **menores de entre 8 y 11 años**, siendo la inscripción al mismo en los centros escolares de la Ciudad.

Un jurado, compuesto de 5 miembros, 3 por el Excmo. Ayuntamiento (profesorado de la Escuela Municipal de Arte) y 2 por la AAVV Puerta del Alcázar, seleccionará el mejor trabajo en las categorías de 8-9 años y de 10-11 años a los que se premiará en esta edición con sendas tabletas.

Está prevista su celebración el sábado 5 de octubre, coincidiendo con las Fiestas Patronales, de 11h a 13h, siendo la concentración de participantes a las 10,30horas.

Durante el desarrollo de la actividad los participantes estarán acompañados por personal municipal, miembros de la AAVV Puerta del Alcázar, **miembros del Consejo Municipal de Menores** y personal voluntario.

La financiación de los gastos ocasionados se realizará entre El Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar.

PRESUPUESTO:

| | |
|---|----------------------|
| Aportación AAVV Puerta del Alcázar: | |
| Láminas especiales para pintar..... | 50,00 Euros. |
| Premios..... | 300,00Euros. |
| TOTAL..... | 350,00 Euros |
| Aportación Ayuntamiento: | |
| Distintivo-obsequio del acto para los participantes..... | 356,40 Euros. |
| 21% DE IVA..... | 74,84 Euros. |
| TOTAL..... | 781,24 Euros. |
| A financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila..... 431,24 Euros | |

El concurso Ávila en Dos pinceladas se regirá por las siguientes bases:

**DECIMOCUARTO CERTAMEN DE PINTURA INFANTIL
"Ávila en dos Pinceladas"**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila a través de la Concejalía de Servicios Sociales y dentro del Plan Municipal de Infancia, junto a la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro, CONVOCAN el 14º Certamen de Pintura Infantil **"Ávila en dos Pinceladas"**.

BASES

- PARTICIPANTES:** Todos los niños/as abulenses con edades comprendidas entre los 8 y los 11 años
- CATEGORIAS:**
 - Menores de 8 y 9 años
 - Menores de 10 y 11 años
- FECHA DEL CERTAMEN:** Sábado 5 de Octubre de 2.024
- HORA:** Concentración en la Plaza de la Catedral a las 10,30 horas. Duración del certamen: de las 11 a las 13 horas del mismo día.
- LUGAR DE REALIZACION:** Los participantes podrán elegir el espacio para instalarse a pintar dentro del recinto previsto.
- MODALIDAD Y TÉCNICA:** Cualquier tipo de expresión pictórica (acuarela, rotulador, lápiz, cera,.....) excepto "collage".
- INSCRIPCIÓN:** A través de los Centros Escolares, que rellenarán ficha de inscripción, enviándola a este Ayuntamiento.



8. **FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:** 2 de Octubre a las 14 horas.
Excepcionalmente se admitirán inscripciones en el espacio citado, el mismo día del Certamen desde las 10 a las 10´45h.
9. **MATERIAL:** La Organización proporcionará la lámina Oficial del Certamen en el momento de la concentración de participantes, así como un soporte duro para apoyarla.
Los participantes llevarán a la concentración los materiales para realizar las obras (acuarelas, lápices,...)
10. **PREMIOS:** Un premio por cada una de las categorías, consistente en una tablet.
Todos los participantes recibirán unos obsequios conmemorativos de este Certamen.
11. **JURADO:** El jurado estará compuesto por tres miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila (profesores de la Escuela Municipal de Arte) y dos por la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.
12. **ENTREGA DE PREMIOS:** Se efectuará un acto público que se indicará, en su momento, por parte de la Organización.
13. **OBRAS GANADORAS:** Las dos obras ganadoras quedarán en posesión del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y de la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

d) Bloque formativo Kedada 3.0.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en su sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“5.- Juventud

5.1 Bloque formativo Kedada 3.0

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado desde el área de Juventud y que contiene las siguientes actividades:

BLOQUE FORMATIVO KEDADA 3.0

SEGUNDO SEMESTRE 2024

ESPACIO CULINARIO

1. Dulces terroríficos

Fechas: viernes 18 y 25 de octubre

Horario: 20.00 a 22.30 horas

Nº de horas: 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años

Contenido: Elabora dulces con temática de halloween como galletas,pudding.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: del 23 de septiembre al 13 de octubre

Fecha sorteo: 14 de octubre

2. Cocina de cuchara

Fechas: viernes 15, 22 y 29 de noviembre

Horario: 19.30 a 22.30 horas

Nº de horas: 9 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 15 y 36 años

Contenido: Descubre mil recetas con cuchara para pasar el frío.



Plazas: 15

Fecha de inscripción: del 21 de octubre al 10 de noviembre

Fecha sorteo: 11 de noviembre

3. Entrantes de navidad

Fechas: viernes 13 y 20 de diciembre

Horario: 20.00 a 22.30 horas

Nº de horas: 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 15 y 36 años

Contenido: ideas para hacer en las comidas y cenas de navidad.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: del 18 de noviembre al 9 de diciembre

Fecha sorteo: 10 de diciembre

ESPACIO DIGITAL

1. Minecraft

Fechas: los viernes 18,25 de octubre y 8, 15 y 22 de noviembre

Horario: 20:30h a 22:30

Instalación: Roboticole - C/ Cuartel de la Montaña nº1 Bajo-Local

Nº de horas: 10h

Plazas: 12 alumnos/as.

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 18 años

Contenido: Minecraft es una herramienta de gamificación para enseñar a los niños/as a trabajar en equipo, a planificar el tiempo, a la creatividad, posición espacial, el pensamiento crítico y empatía.

Fecha de inscripción: del 26 de septiembre al 13 de octubre

Fecha sorteo: 14 de octubre

ESPACIO NATURAL Y CREATIVO

1. Taller de improvisación

Fechas: sábados 9, 16, 23 y 30 de noviembre

Horario: 18.00 a 20.30 horas

Nº de horas: 10 horas

Instalación: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 16 y 36 años

Contenido: Consiste en juegos teatrales donde a través de la improvisación se desarrolla el sentido del humor, la creatividad, la memoria, la fluidez mental y verbal y la expresión corporal. Al culminar el taller los participantes realizarán una muestra final donde demostrarán su talento.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: del 21 de octubre al 4 de noviembre

Fecha sorteo: 5 de noviembre

PRESUPUESTO TALLERES SEGUNDO SEMESTRE

| Nº | NOMBRE DEL TALLER | Nº HORAS | PRECIO TALLER |
|----|-------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | Dulces terroríficos | 5 | 300 |
| 2 | Cocina de cuchara | 9 | 540 |
| 3 | Entrantes de navidad | 5 | 300 |
| 4 | Minecraft | 10 | 350 |
| 5 | Taller de improvisación | 10 | 250 |
| | Total | 39 horas | 1.740€ |



La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Ampliación plazo justificación subvención.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto con el siguiente tenor literal:

“INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE ADA (Asociación de Diabéticos Abulense) CORRESPONDIENTE AL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, relativo al plazo de presentación de la justificación de las subvenciones, que en su apartado 2 contempla:

“Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.”

Considerando la fecha prevista de resolución de las subvenciones del mencionado Consejo, y la imposibilidad de su justificación con anterioridad a la fecha establecida en las respectiva Convocatoria, según se explica en el escrito presentado por la entidad ADA (Asociación de Diabéticos Abulense) que se anexa a este informe, se acepta la propuesta presentada por ADA y se concede la ampliación del plazo de justificación hasta el día 15 de noviembre del corriente.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad conceder a la Asociación de Diabéticos Abulense la ampliación del plazo de justificación de la subvención del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad hasta el día 15 de noviembre del corriente.

6.- ESPACIOS PÚBLICOS.- Autorización colocación atril informativo relativo a la Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España.- Fue dada cuenta del escrito presentado por el Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España mediante el que comunica que los próximos días 25 y 26 de octubre este Consejo General celebrará en el Palacio de Congresos de Ávila, su VIII Congreso Nacional.

Previo a la celebración del Congreso, el día 24 de octubre, tendría lugar la inauguración oficial de la Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, donde estará ubicada la escultura de Santa Teresa y cuya denominación fue aprobada por pleno corporativo de 31 de mayo de 2024 y ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista.

Asimismo, y con tal motivo, efectúan una propuesta de instalación de un pequeño atril, con un texto explicativo que de información a los viandantes sobre la escultura, a fin de que puedan comprender su significado.

Visto el informe elaborado por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, autorizar la colocación del mencionado atril de acuerdo con el diseño propuesto y en el lugar expresado en su solicitud, debiendo instalar el mismo a una distancia de 40 cm del límite entre el bordillo y la calzada en cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad, y a una distancia de al menos 1 metro de separación de la zona rebajada para acceso de vehículos.

El señor Barral Santiago recuerda que al tiempo de votar la autorización de la autorización de la escultura en la rotonda concernida ya expresó sus dudas respecto a la vinculación de los promotores con Santa Teresa lo que parece evidenciarse en la medida en que se precisa una explicación para que se



pueda entender y comprender su significado; y que en cualquier caso en la medida en que expresan donde van a colocar el atril pero no en qué consiste dicha información, se abstiene.

7.- FONDOS EUROPEOS.- Propuesta de solicitud de manifestación de interés para la futura concesión de ayudas directas correspondientes al año 2024 para la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA FUTURA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria sin precedentes. Para poder dar respuesta a sus consecuencias se ha puesto en marcha por parte de la Comisión Europea un ambicioso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021, habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos NextGenerationEU. En este contexto el Gobierno ha aprobado el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Los componentes que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones y, por lo tanto, implicarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva que dé un impulso directo a la transición verde, justa y ecológica.

El Componente 12 pretende impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad, la competitividad y la mejora de la eficiencia energética de los sectores estratégicos claves en la transición ecológica y la transformación digital.

Esta estrategia incluye los siguientes objetivos:

- Digitalización de sectores estratégicos: salud, automoción, turismo y comercio, además del agroalimentario, estableciendo mecanismos de colaboración público-privada para el desarrollo de soluciones tecnológicas que aumenten la productividad a lo largo de toda la cadena de valor de estos sectores, en los que España cuenta con una posición de liderazgo.
- Modernización y sostenibilidad de la industria, con especial atención al acompañamiento de la transformación de la industria electrointensiva.
- Impulso de las industrias tractoras “verdes” y digitales, incluyendo los proyectos de interés común europeo.
- Estrategia Española de Economía Circular y modernización del sistema de gestión y tratamiento de residuos.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 20 de junio de 2022, aprueba los criterios objetivos y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al siguiente plan en el ejercicio 2022; Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas otorgadas tras la valoración de las Manifestaciones de Interés (MDI) estarán cofinanciadas en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), cuyos objetivos están establecidos en el artículo 4 del mencionado reglamento.



Asimismo, las actuaciones financiadas se integran la política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" (C12.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, cuya evaluación fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID) y modificada por la Decisión de Ejecución de 2 de mayo de 2024.

Las actuaciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos (nº187 y 188) asociados al bloque de actuaciones del Componente 12 e incluidos en la Decisión del Consejo y su posterior modificación: las actuaciones contribuirán a aumentar la capacidad de tratamiento de residuos recogidos selectivamente en 1.500.000 toneladas/año (objetivo 188).

Las actuaciones objeto de ayuda, estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Desde el punto de vista de ayudas de Estado, teniendo en cuenta que se trata de apoyo al desarrollo de actividades de implementación normativa de competencia pública para las entidades locales, tal y como se recoge en la Ley de Bases de Régimen Local, no constituiría ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), dado que no se va a producir ninguna alteración en las condiciones de actividad de los operadores económicos privados.

Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente de 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En el ámbito de la gestión de residuos se incluye un objetivo de recogida separada para los residuos municipales, de forma que en 2035 el 50% de los residuos municipales generados se habrán de recoger separadamente. Y al objeto de que se considere como recogida separada la fracción de biorresiduos deberá contener como máximo un porcentaje de impropios de 20% en 2022 y 15% en 2027, avanzando hacia modelos más eficientes como el puerta a puerta o la recogida en contenedores cerrados o inteligentes.

Estas ayudas fomentan las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducen el depósito en vertedero, especialmente las medidas relativas a los biorresiduos pero también las asociadas al reciclado de otros materiales disminuyen las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyen a la lucha contra el cambio climático. También se produce el alargamiento de la vida útil de algunos productos y el incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, en definitiva, a hacer un uso más sostenible de los recursos disponibles.

A los beneficios obtenidos desde el punto de vista de gestión de residuos, de uso eficiente de recursos y de la política de lucha contra el cambio climático, se suman los asociados a la generación de



empleo como consecuencia de la promoción de actividades de recogida, preparación para la reutilización y reciclado.

En conclusión, estas ayudas acelerarán la consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Economía Circular, España 2030, aprobada en junio de 2020, la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León, aprobada mediante Acuerdo 115/2021, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y el avance hacia una transición ecológica en nuestro país en la que la economía circular juega un papel clave.

Por otro lado, las actuaciones asegurarán el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la inversión C12.I3, encuadrándose en el siguiente campo de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: "042, Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado" con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100%.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA) , todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 12, Inversión 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el Anexo a la CID y el OA.

Desde el punto de vista de ayudas de Estado, teniendo en cuenta que se trata de apoyo al desarrollo de actividades de implementación normativa de competencia pública para las entidades locales, tal y como se recoge en la Ley de Bases de Régimen Local, no constituiría ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), dado que no se va a producir ninguna alteración en las condiciones de actividad de los operadores económicos privados.

Estas ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente de 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En la apertura de solicitudes de Manifestaciones de Interés (MDI) para el año 2024, el Ayuntamiento de Ávila puede optar mediante MDI a la Línea 1.3. Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente, siendo potenciales beneficiarios los titulares de Puntos Limpios autorizados con población superior a 20.000 habitantes.

Son elegibles los proyectos de construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, que tendrán como fin mejorar la cantidad de residuos preparados para su reutilización procedentes de residuos recogidos separadamente, entre otros, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos. A este objeto se financiarán tanto instalaciones nuevas como ampliación de las existentes para incluir instalaciones de preparación

para la reutilización, ya sea para el almacenamiento separado de los residuos susceptibles de ser preparados para la reutilización como para la comprobación o el tratamiento de los mismos. Así mismo, se priorizará las instalaciones que se promuevan dentro o cercanas a Puntos Limpios existentes en funcionamiento y autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar a la Consejería de Fomento de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la Manifestación de Interés (MDI) que se detalla a continuación y acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2024 y siguientes para la ejecución de las actuaciones descritas en esta en el caso de obtener financiación y que podrá cubrir hasta el 90 % de los gastos subvencionables, IVA excluido.

| COFINANCIACIÓN | NEXTGENERATIONEU | AYUNTAMIENTO | TOTAL |
|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| GASTO ELEGIBLE 90 % | 35.429,75 € | 0,00 € | 35.429,75 € |
| GASTO ELEGIBLE 10% | 0,00 € | 3.936,64 € | 3.936,64 € |
| | | | 39.366,39 € |
| IVA (21 %) | 0,00 € | 8.266,94 € | 8.266,94 € |
| TOTAL | 35.429,75 € | 12.203,58 € | 47.633,33 € |

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la publicación de Solicitudes de Manifestaciones de Interés para la futura concesión de subvenciones directas para el año 2023 que aquí se trata, de forma expresa, se propone acordar,

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado mediante las condiciones publicadas para la presentación de Manifestaciones de Interés para la Línea 1.3. (MDI-CyL) de la Inversión 3 del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021. De 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2025 y siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en esta Manifestación de Interés.
- El compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos, humanos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable en la medida en que la limpieza de las vías públicas es una competencia estrictamente municipal y que el punto limpio constituye una infraestructura de apoyo para su ejercicio, máxime tratándose respecto al ayuda solicitada de fondos que gestiona la Junta de Castilla y León ya repartidos que de no consumirse hay que devolver.

El señor Pato García considera que se trata de una inversión necesaria desde hace ya bastante tiempo para adaptarlo a la normativa de aplicación, por lo que su voto será favorable.

8.- LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.- Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación bases y convocatoria.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor:

"2.1. Convocatoria y Bases para la provisión de:

.- Dos plazas vacantes de sargento del SEI. OEP 2023. Concurso-Oposición Restringido.

.- Un puesto de Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad (Cód. 05.2.01-23). Libre designación.

La Sra. Presidenta señala que se ha acompañado a la convocatoria de la Comisión el informe de la Junta de Personal sobre la propuesta de convocatoria y bases para dos plazas de sargento del SEI y de un puesto de Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, así como el informe sobre las consideraciones emitidas por la Junta de Personal en relación con dichas propuestas y las bases modificadas a tenor de lo anterior.

[...]Tras las intervenciones habidas, se dictamina favorablemente la propuesta referida por mayoría de los cinco votos favorables de los miembros corporativos de Por Ávila, los tres votos favorables del P.P., el voto favorable de VOX y la abstención del PSOE."

La Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente y considerando los informes emitidos por la intervención, acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación de las obras de ejecución de diversas actuaciones en el edificio de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. (Expte. 48-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5885/2024, de 19 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO

Asunto.- Adjudicación de las obras de ejecución de diversas actuaciones en el edificio de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. (Expte. 48-2024).

Debe partirse del Decreto de la Alcaldía nº 5453/2024, de 21 de agosto de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio, las obras de ejecución de diversas actuaciones en el edificio de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, con un



presupuesto de licitación de 204.768,64 € (importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (43.001,41 €), de donde resulta un importe total de 247.770,05 €

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.
- RETINEO INGENIERÍA, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos en que constan las **proposiciones económicas** con el siguiente resultado:

| Entidad | Proposición económica | | |
|---|-----------------------|-----------|------------|
| | Importe/€ | IVA | Total/€ |
| BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. | 171.595,01 | 36.034,95 | 207.629,96 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. | 194.787,00 | 40.905,27 | 235.692,27 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 190.480,62 | 40.000,93 | 230.481,55 |
| RETINEO INGENIERÍA, S.L. | 171.350,40 | 35.983,58 | 207.333,98 |

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

| Entidad/Puntos Anexo III | Oferta ecca. | TOTAL |
|---|--------------|-------|
| RETINEO INGENIERÍA, S.L. | 20,00 | 20,00 |
| BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. | 19,85 | 19,85 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 8,55 | 8,55 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. | 5,92 | 5,92 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **RETINEO INGENIERÍA, S.L.**, en el precio de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (171.350,40 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (35.983,58 €), de lo que resulta un total de 207.333,98 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha



Entidad de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de RETINEO INGENIERÍA, S.L. se ha presentado la documentación en los términos de la cláusula 18ª y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente para este acto y la necesidad de iniciar la sobas al mayor brevedad al amparo del art. 150.3 de la LCSP, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de ejecución de diversas actuaciones en el edificio de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado a la entidad RETINEO INGENIERÍA, S.L. en el precio de 171.350,40 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (35.983,58 €), de lo que resulta un total de 207.333,98 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto para el ejercicio siguiente 04073420063207 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del contrato prestación del Servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales. (Expte. 31-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5903/2024, de 20 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Asunto: Adjudicación del contrato prestación del Servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales. (Expte. 31-2024).

Mediante Decreto de la Alcaldía 5796/2024, de 11 de septiembre del corriente, se resolvía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 11 de septiembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes reproducida.



.- Requerir a la Entidad **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que lo reciban, presenten la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador concernido ha retirado su oferta

Debe considerarse, que la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 20 de agosto pasado se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose el acta correspondiente que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de la única proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad **SIMA, DEPORTE Y OCIO, S.L.**, única que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura del sobre “2” que contiene el archivo electrónico relativo al Proyecto técnico/Memoria para la prestación del servicio, sometido a juicios de valor, acordando la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, reunida la Mesa de Contratación permanente en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año en curso, se adoptaron diversos acuerdos en la forma que consta en el acta levantada al efecto que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con el Proyecto técnico/Memoria de prestación del servicio presentado por el único licitador que ha concurrido a la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**INTERESADO:** Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe Técnico del análisis y baremación del Proyecto Técnico/Memoria para la prestación del servicio.

SERVICIO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE ACCESOS, CELADURÍA TAQUILLERÍA Y SOCORRISMO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

I. Con fecha 20 de agosto de 2024, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE ACCESOS, CELADURÍA TAQUILLERÍA Y SOCORRISMO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

II. En el pliego de condiciones, en el punto quinto del anexo IV de prescripciones técnicas se indica, que los licitadores deberán presentar un Plan General de Gestión del servicio, indicando la organización de las tareas y la coordinación del personal que preste dicho servicio. Este proyecto de Gestión deberá de cumplir con los criterios y requisitos mínimos para la ejecución del contrato con los términos a continuación detallados:

a) Proyecto de planificación y gestión.



En el proyecto de gestión se presentará el programa de trabajo con la planificación temporal y espacial de las instalaciones y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato: gerencia, servicio de administración, operarios de mantenimiento, personal de taquilla, celaduría y socorrismo, se deberá presentar un organigrama, así como la organización y temporalización del personal de manera que se permita determinar el cumplimiento de los horarios establecidos en el punto *DÉCIMO*.- del presente anexo, dimensionándolos al buen funcionamiento del servicio, organización de las tareas y sistema de seguimiento. En el proyecto se deberá de especificar:

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.
2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su ejecución.
3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.

b) Mantenimiento.

Aún perteneciendo el plan de mantenimiento al proyecto de planificación y gestión, las empresas deberán de especificar las diferentes actuaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del servicio, presentando un Manual de Procedimientos donde se detallarán las operaciones de mantenimiento que les correspondan, la frecuencia y los responsables de las mismas. En todo caso se deberán de respetar las frecuencias mínimas definidas en este pliego o las que correspondan según la normativa de cada momento. La empresa adjudicataria controlará y supervisará la adecuada realización de dichas operaciones. En dicho Manual de Procedimientos se deberá de exponer, como mínimo:

1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismas.
2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas.
3. Cada programa de mantenimiento se presentará por separado en función del sistema o infraestructura:
 - Climatización (Sistema de aero-termia, calderas de gas, des-humectadoras, unidad de recuperación, sistema de placas solares, depósitos de inercia y ACS, bombas, etc.)
 - Mantenimiento de los sistemas de depuración y dosificación automática del agua en piscinas.
 - Mantenimiento de la calidad del agua de los vasos y A.C.S. Será de especial importancia, el Plan de prevención y control de la Legionela que se deberá incluir en el programa, adjuntándose los procedimientos asociados.
 - Parada técnica obligatoria. Indicando los recursos humanos que se van destinar a estas funciones según la planificación anual del Ayuntamiento de Ávila.
 - Mantenimiento de campo de futbol de césped natural y zonas ajardinadas.
 - Mantenimiento de campos de futbol de césped artificial.
 - Mantenimiento de los parques infantiles y circuito de gimnasia.
 - Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato.
 - Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contraincendios de las infraestructuras objeto del contrato.
 - Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio.
4. Vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas de mantenimiento. En este proyecto se reflejarán estos recursos así como sus características técnicas dimensionadas en virtud de las tareas a realizar y la tipología de los espacios a mantener, motivando debidamente su necesidad. A continuación se establece la dotación mínima exigida y necesaria:

| CANTIDAD | MAQUINARIA |
|----------|--------------------|
| 1 | Vehículo mixto |
| 1 | Raider cortacésped |
| 1 | Cortacésped |
| 2 | Desbrozadoras |
| 1 | Cortasetos |

| | |
|---|---|
| 1 | Motosierra |
| 2 | Fotómetros |
| 2 | Limpiafondos automáticos |
| - | Herramientas |
| 2 | Sopladoras |
| 1 | Medidor portátil CO ₂ , t y % HR |
| 1 | Hidrolimpiadora |
| 1 | Minitractor+remolque |

5. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc.
6. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructuras.

III. En el anexo III del pliego de condiciones, se establece la baremación en el punto de criterios cualitativos del proyecto/memoria técnica con una ponderación del 51% del total. En este informe se valoran y bareman los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor. Proyecto o memoria técnica con una ponderación del 23% y 23 puntos, con los términos que a continuación se detallan:

| <u>CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta 51 puntos (ponderación 51%)</u> | |
|---|------------------------|
| <u>CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA: Hasta 23 puntos (ponderación 23%)</u> | |
| <p>Justificación del criterio: El artículo 145.4 LCSP dispone que los órganos de contratación velaran por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.</p> <p>En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es asegurar la adecuada prestación del servicio con observancia de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, obteniendo una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución del servicio, basado en el conocimiento concreto de las instalaciones y de las características y peculiaridades de las mismas.</p> <p>Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del contrato, al tratarse de un servicio íntimamente ligado a las condiciones y singularidades de las mencionadas instalaciones, motivo por el cual es necesario acreditar un profundo conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios e imprescindibles para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de adjudicación, siendo el proyecto a presentar con la oferta, el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento de la situación real y las características del servicio por parte de los licitadores, aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la adecuada ejecución del mismo.</p> <p>Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato, dado que el proyecto deberá incluir propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la óptima prestación del servicio y la puesta en marcha del servicio, estableciendo un marco de referencia con base en la metodología de gestión que redunde en una óptima prestación del servicio con planificación adecuada de cada una de las actividades a desarrollar.</p> <p>Se valorará tanto la exhaustividad del proyecto como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades del servicio, y penalizándose las propuestas que incluyan</p> | Máx. 23 puntos. |



soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución del servicio, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo y la coherencia entre los medios y la planificación para la correcta ejecución del servicio, no puntuarán en este apartado.

En este sentido, teniendo en cuenta las líneas básicas marcadas, y con el fin de enjuiciar por los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de la ejecución del servicio, así como su correcta planificación y coordinación, dentro del proyecto a presentar por los licitadores, se indicarán de forma expresa, al menos, los aspectos referenciados expresamente al pliego de prescripciones técnicas.

Así, se deberá de presentar un proyecto o memoria técnica con el contenido reseñado en la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y la referencia que la misma hace al Pliego de Prescripciones Técnicas baremándose como sigue:

a) Proyecto de planificación y gestión. (Máx. 6 puntos)

En el proyecto de gestión se presentará el programa de trabajo con la planificación temporal y espacial de las instalaciones y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato: gerencia, servicio de administración, personal de mantenimiento, personal de taquilla, celaduría y socorrismo, se deberá presentar un organigrama, así como la organización y temporalización del personal de manera que se permita determinar el cumplimiento de los horarios establecidos en el punto *DÉCIMO*.- del ANEXO IV.- , dimensionándolos al buen funcionamiento del servicio, organización de las tareas y sistema de seguimiento. En el proyecto se deberá de especificar:

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.....**hasta 2 puntos**
2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su ejecución.....**hasta 2 puntos**
3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.....**hasta 2 puntos**

b) Programas de mantenimiento, actuaciones y medios. (Máx. 17 puntos)

Aún perteneciendo el plan de mantenimiento al proyecto de planificación y gestión, las empresas deberán de especificar las diferentes actuaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del servicio según el punto QUINTO del pliego de prescripciones técnicas, presentando un Manual de Procedimientos donde se detallarán las operaciones de mantenimiento que les correspondan, la frecuencia y los responsables de las mismas. En todo caso se deberán de respetar las frecuencias mínimas definidas en este pliego o las que correspondan según la normativa de cada momento. La empresa adjudicataria controlará y supervisará la adecuada realización de dichas operaciones. En dicho Manual de Procedimientos se deberá de exponer, como mínimo:

1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismas.....**hasta 3 puntos**
2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas..... **hasta 3 puntos**
3. Programas específicos de mantenimientos. Se presentará por separado en función de infraestructura:..... **hasta 5 puntos**
 - Climatización (Sistema de aerotermia, calderas de gas, deshumectadoras, unidades de recuperación, sistema de placas solares, depósitos de inercia y ACS, bombas, etc.)
 - Mantenimiento de los sistemas de depuración y dosificación automática del agua en piscinas.
 - Mantenimiento de la calidad del agua de los vasos y A.C.S. Será de especial importancia, el Plan de prevención y control de la Legionela que se deberá incluir en el programa, adjuntándose los procedimientos asociados.
 - Parada técnica obligatoria. Indicando los recursos humanos que se van



| | |
|--|--|
| <p>destinar a estas funciones según la planificación anual del Ayuntamiento de Ávila.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de campo de futbol de césped natural y zonas ajardinadas. • Mantenimiento de campos de futbol de césped artificial. • Mantenimiento de los parques infantiles y circuito de gimnasia. • Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato. • Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contraincendios de las infraestructuras objeto del contrato. • Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio. <p>4. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc..... hasta 3 puntos</p> <p>5. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructura..... hasta 3 puntos</p> <p>A fin de realizar una valoración lo más objetiva posible de cada apartado de este criterio, se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excelente: Cuando se realice un estudio muy detallado del aspecto en cuestión y se propongan recursos o medidas óptimas de actuación, precisas y bien definidas, que aporten calidad a la oferta, debidamente justificadas por la empresa licitadora. 100% de la puntuación. 2. Buena: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan recursos o medidas de actuación adecuadas, precisas y/o bien definidas. 50% de la puntuación. 3. Aceptable: Cuando se realice un estudio poco detallado del aspecto en cuestión y se propongan recursos o medidas de actuación poco precisa o no bien definidas. 25% de la puntuación. 4. Insuficiente: Cuando se indiquen muy escasamente o no se indiquen los aspectos a valorar en la documentación técnica. 0% de la puntuación. | |
|--|--|

2. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO:

A esta licitación a concurrido únicamente la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. por lo que a continuación se procede a realizar el análisis/baremación de la documentación presentada.

A) PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN. (Máx. 6 puntos)

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.....hasta 2 puntos

Se presenta documentación completa y detallada sobre las diferentes instalaciones y los espacios deportivos que las componen, aportando un completo reportaje fotográfico y en algunas ocasiones planos sencillos de las mismas.

También se demuestra un conocimiento profundo del estado de las mismas y las obras y actuaciones recientes que se han llevado a cabo.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su ejecución.....hasta 2 puntos



Se presenta documentación completa y detallada sobre los diferentes servicios y los recursos humanos con los que se va a contar.

Servicio de socorrismo.

Servicio de mantenimiento.

Servicio de celaduría.

Servicio de recepción.

Servicio de control de accesos.

Servicio de coordinación.

Para cada uno de los servicios se especifican detalladamente las funciones de los diferentes puestos de trabajo, la metodología de actuación, los protocolos de trabajo y la metodología de supervisión.

Se exponen las fases de elaboración del plan de mantenimiento.

Se indican las diferentes certificaciones de calidad con las que cuenta la empresa y los objetivos pretendidos.

Se exponen los procedimientos y protocolos de coordinación y supervisión de los diferentes servicios a través de la figura del coordinador y se indican las relaciones de la empresa con los técnicos y responsables municipales.

Se presenta un flujo-grama en el que se define y se indica de forma gráfica todo el proceso de planificación organizativa entre los diferentes departamentos de la empresa.

Se presenta un completo organigrama tanto de los departamentos como del personal relacionado con este contrato teniendo en cuenta tanto el personal actualmente contratado como el personal que será subrogado.

Se especifican las competencias y la formación del personal adscrito a los diferentes servicios y se presentan las titulaciones y cursos profesionales de los trabajadores.

Se presentan los horarios de los diferentes servicios por instalaciones, según los indicados en el pliego.

Se presentan los manuales de control y evaluación del servicio.

Se presentan de forma detallada todos los medios técnicos con los que va a contar el servicio:

- Se propone la utilización de una aplicación informática para mejorar el servicio, dirigida a conseguir un ahorro energético en las diferentes instalaciones, aportada por la empresa.
- Se indican todos los medios técnicos que se aportarán según el pliego: vehículos, máquinas, herramientas, aparatos de medición, equipos y materiales de salvamento y socorrismo etc. Se aportan las características técnicas de todos los medios con todo tipo de detalles.
- Sistema de control horario y de presencia del personal.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.....hasta 2 puntos

Se presenta la certificación de calidad ISO 45001 de seguridad en el trabajo.

Se presenta la planificación de la actuación preventiva con diferentes cuadros de las acciones, prioridades y plazos de ejecución.

Se presentan las normas de actuación y procedimientos a seguir para prever la seguridad y evitar accidentes.

Se presenta el plan de emergencias y evacuación para los trabajadores.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN.....6 PUNTOS

B) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, ACTUACIONES Y MEDIOS. (Máx. 17 puntos)

- 1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismashasta 3 puntos**



Como introducción se indica que el pilar fundamental en la labor de mantenimiento será la instalación de la aplicación antes mencionada (CIRCUTOR) que es el software informático que facilitará el control en el mismo de las instalaciones objeto del contrato.

Se garantiza la coordinación y la jefatura de mantenimiento presencial 40 horas semanales y se indica la subcontratación de la empresa homologada Elecnor para el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera una mayor cualificación, aportando el contrato actual.

Se especifican y exponen los diferentes tipos de mantenimiento: conductivo, preventivo, técnico-legal, correctivo y predictivo.

Se pone de manifiesto el interés de la empresa por llevar a cabo todas las tareas necesarias encaminadas al ahorro energético de los diferentes sistemas.

Se presenta toda la documentación relativa al registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento con fichas y registros. Se indican los protocolos a seguir sobre la comunicación e información al Ayuntamiento mediante programas, informes y memorias.

Se exponen los diferentes plazos frente a los tipos de incidencias, las medidas sustitutorias de personal con gráficos diversos en función de las diferentes opciones.

Se indica cómo se realizarán los diferentes informes de gestión con ejemplos.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas..... hasta 3 puntos

Como se indicó en punto A de proyecto se presentan los medios técnicos que se aportarán según el pliego: vehículos, máquinas, herramientas, aparatos de medición, equipos y materiales de salvamento y socorrismo etc. Se aportan las características técnicas de todos los medios con todo tipo de detalles.

En otros puntos del proyecto se indica la subcontratación de Elecnor (preventivo de calderas y edificios) para mantenimientos específicos y concretos que requieren un mayor nivel de especialización.

En este punto no se especifica de forma clara como se van a realizar la totalidad de los mantenimientos, es decir, con qué personal se va llevar a cabo cada uno de ellos (personal propio o empresas subcontratadas) este punto no se baremará con la máxima puntuación.

Valoración: Buena..... 1,5 puntos.

3. Programas específicos de mantenimientos. Se presentará por separado en función de infraestructura:..... hasta 5 puntos

Se hace referencia de nuevo al software informático de mantenimiento CIRCUTOR como un medio muy importante dirigido a la mejora y ahorro energético. Se expone su funcionamiento de forma detallada en los diferentes sistemas con todo tipo de información.

Se exponen de forma detallada los programas de mantenimiento específico que se llevarán a cabo en las diferentes infraestructuras y sistemas.

- Mantenimiento de climatización con los diferentes programas de mantenimiento de sistemas de calor-frio-ventilación y mantenimiento de sistemas de placas solares.
- Mantenimiento de sistemas de depuración y dosificación automática en piscinas.
- Mantenimiento de la calidad del agua en vasos y ACS. Control de legionelosis. Se echa en falta más definición en el Plan de Prevención y Control de la legionela, al no definirse correctamente el responsable, así como su formación.
- Parada técnica obligatoria.
- Mantenimiento de campo de césped natural y zonas ajardinadas.
- Mantenimiento de campos de césped artificial.
- Mantenimiento de parques infantiles y circuito de gimnasia en complejos deportivos.
- Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección anti incendios de las infraestructuras objeto del contrato.
- Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio. Se echa en falta frecuencias de recogida de los residuos, así como el lugar dónde se ubicarán los puntos de recogida.

Se indica que para los mantenimientos específicos de grupos electrógenos o instalaciones de protección de incendios, que deberán de ser realizados por otras empresas especializadas (valorados en el Precio Base de Licitación), Sima hará comprobaciones rutinarias y el seguimiento de estas, no



concretando exactamente con qué empresas especializadas se van a realizar. Esta falta de definición implica no valorar con la máxima puntuación este apartado.

Valoración: Buena..... 2,5 puntos.

- 4. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc. hasta 3 puntos**

Se expone que Sima Deporte y Ocio, llevará a cabo un control de las inspecciones de mantenimiento externas que se realicen en las instalaciones. En este control se incorporarán tanto las revisiones obligatorias por normativa como las voluntarias para mejorar el servicio.

Se adjuntan diferentes tablas de control y frecuencia de operaciones.

En relación a los sistemas de comunicación y avisos de incidencia se indica que se habilitará tanto un correo electrónico como un TI que atenderá entre las 6.30 h a las 22.30 h con personal propio de las instalaciones y fuera de ese horario se desviarán las llamadas a la centralita de la empresa.

Se hace referencia a una nueva plataforma online de la empresa llamada Simagest que mejorará las comunicaciones relativas a los diferentes servicios y por la cual los responsables del Ayuntamiento tendrán acceso a toda la información relativa a trabajos, planificaciones y demás asuntos.

Se realiza una exposición de los diferentes tipos de incidencia por prioridad y tiempos de respuesta con un flujo-grama y gráficos de actuación. También se exponen los modelos de informes y partes de comunicación de incidencias.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

- 5. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructura..... hasta 3 puntos**

Este punto está relacionado con el anterior en referencia a la garantía de respuesta, indicando como se ha hecho anteriormente el correo electrónico, el TI de atención y desvío de llamada a la centralita de la empresa y el establecimiento de la prioridad y tiempos de respuesta ante diferentes incidencias.

Se pone en valor de igual manera la nueva plataforma Simagest.

Se indican todos los medios disponibles para llevar a cabo las comunicaciones entre los técnicos municipales y los responsables de la empresa mediante reuniones presenciales, videoconferencias, teléfonos, correos electrónicos etc.

Se asegura que tanto el coordinador como el gerente de Sima estarán disponibles durante 24 horas atendiendo tanto llamadas como WhatsApp.

Se indica que se realizarán informes y memorias así como reuniones periódicas.

Se hace referencia y se expone un plan de comunicación de incidencias y avisos de urgencia.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN.....13 PUNTOS

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN

| CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA | |
|--|---|
| A/ PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN | |
| 1. INSTALACIONES, UBICACIÓN, TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS | 2 |
| 2. RRHH, ORGANIGRAMAS, CALEFACCIÓN | 2 |
| 3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN | 2 |
| TOTAL: | 6 |
| B/ PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, ACTUACIONES Y MEDIOS | |



| | |
|----------------------------------|-----------|
| 1. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO | 3 |
| 2. PREVISIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS | 1,5 |
| 3. PROGRAMAS ESPECÍFICOS | 2,5 |
| 4. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL | 3 |
| 5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO | 3 |
| TOTAL: | 13 |
| TOTAL VALORACIÓN | 19 |

3. APRECIACIÓN FINAL:

Una vez estudiado y baremado el Plan General de Gestión del servicio, presentado por la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.

Se informa **favorablemente con una puntuación de 19 puntos**, todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que en su caso le puedan afectar, quedando pendiente de llevar a cabo las puntuaciones de los criterios de baremación automática y la aplicación de las fórmulas correspondientes por parte de la mesa de contratación.”

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, proceder a la baremación de la Entidad licitadora, SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y la propuesta formulada en el informe reseñado, en la siguiente forma:

| Puntos Anexo III, Criterios sometidos a juicios de valor | | | | | | | | | | |
|--|------|------|----------|--|------|------|------|------|----------|-------|
| Proyecto planificación y gestión | | | | Programas de mantenimiento, actuaciones y medios | | | | | | TOTAL |
| 1 | 2 | 3 | Subtotal | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Subtotal | |
| 2,00 | 2,00 | 2,00 | 6,00 | 3,00 | 1,50 | 2,50 | 3,00 | 3,00 | 13,00 | 19,00 |

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre “3” de la proposición admitida, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas como **criterios cualitativos**, sometidos a baremación mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

| Licitador/Oferta económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|----------------------------|--------------|------------|--------------|
| SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. | 1.702.525,25 | 357.530,30 | 2.060.055,55 |

| Licitador/Oferta criterios cualitativos | 1.Ampliac. Bolsa horas personal | 2.Increm. Bolsa reparaciones | 3.Mtmtto extraord. 4 CF | 4.Control accesos | 5.Cursos formación |
|---|---------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. | 400 | 3.600 | Sí | Sí (3) | Sí (4) |

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

| Licitador/Puntos Anexo III | Oferta ecca. | Criterios cualitativos evaluables mediante fórmula | | | | | |
|----------------------------|--------------|--|------|------|------|------|-------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | TOTAL |
| SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. | 49,00 | 4,00 | 2,00 | 8,00 | 9,00 | 5,00 | 28,00 |

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el ya citado licitador, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

| Entidad/Puntos Anexo III | Oferta económica | Criterios cualitativos | | TOTAL |
|--------------------------|------------------|------------------------|----------|-------|
| | | Juicios valor | Fórmulas | |



| | | | | |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|
| SIMA DEPORTE Y OCIO | 49,00 | 19,00 | 28,00 | 96,00 |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, en el precio de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.702.525,25 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (357.530,30 €), de lo que resulta un total de 2.060.055,55 euros por los dos años de duración del contrato, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Considerando que por parte de SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., se ha presentado la documentación exigida por la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y visto los informe de disposición favorables emitidos al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 habida cuenta de la necesidad de agilizar los trámites para la puesta en funcionamiento del nuevo contrato y dados los plazos a tal efecto al tratarse de un procedimiento sometido a regulación armonizada

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales a la entidad SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., en el precio de 1.702.525,25 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (357.530,30 €), de lo que resulta un total de 2.060.055,55 euros por los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0407 34200 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

CUARTO: Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153,3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al adjudicatario, con requerimiento para la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

QUINTO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor Barral Santiago ruega que los decretos que se dicten en materia de contratación sean los estrictamente necesarios siempre que medie en causas de urgencia puesto que como acontece en este punto se trata de un asunto en el que el grupo municipal socialista se ha manifestado en contra como consecuencia la externalización del servicio.

El señor Oficial Mayor refiere que se trae por razón de los plazos y tratándose de un servicio cuyo contrato ha vencido.

El señor pato García manifiesta que independientemente de cuestiones ideológicas lo razonable es que se articule una solución pronta para poder poner en marcha un nuevo contrato a mayor brevedad cuando se trata de asuntos que justamente han sido vistos con carácter previo la Junta de Gobierno Local



C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación de la licitación para la prestación del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila. (Expte. 44-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5904/2024, de 20 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“DECRETO

Asunto.- Adjudicación de la licitación para la prestación del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila. (Expte. 44-2024).-

Debe partirse del Decreto de la Alcaldía nº 5157/2024, de 1 de agosto de 2024 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP , teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila con un presupuesto base de licitación de de 35.123,97€ IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.376,03 €), lo que implica un total de 42.500 € constituyendo este el límite del gasto anual.

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 22 de agosto de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general el licitador RADIO TAXI, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen el **número de vehículos (ofertando 42)**, y la **proposición económica**, esto es, el precio de la tarifa fija a aplicar para cada trayecto a los diferentes barrios anexionados incluyendo la aportación de los usuarios del transporte, con el resultado que más adelante se hace constar.

En cuanto a la **memoria** acreditativa de la capacidad de prestar el servicio descriptivo de los extremos que dispone el pliego en su cláusula 13ª, se aprecia su omisión, acordando por unanimidad la Mesa requerir al licitador concernido para que, en el plazo improrrogable de cinco días, presente dicha documentación, a fin de, en su caso, remitirla a los servicios técnicos municipales a los efectos de emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del citado pliego.

| BARRIO ANEXIONADO/Oferta Económica Entidad: RADIO TAXI, S.L. | TARIFA (IVA INCLUIDO) OFERTADA |
|---|--------------------------------------|
| ALAMEDILLA DEL BERROCAL | 15,50 |
| ALDEA DEL REY NIÑO | 18,50 |
| BERNUY SALINERO | 13,20 |
| BRIEVA | 11,90 |
| VICOLOZANO | 10,50 |
| NARRILLOS DE SAN LEONARDO | 14,10 |
| URRACA MIGUEL | 21,80 |

Se deja constancia que la oferta económica transcrita se ajusta a los parámetros del pliego respecto a la apreciación de la existencia de presunción de anormalidad.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 30 de agosto de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta a los presentes de que por la Entidad RADIO TAXI ÁVILA S.L. se ha dado respuesta en tiempo y forma al requerimiento efectuado de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Mesa en sesión celebrada el pasado día 22 de agosto del año en curso.

Seguidamente, por don Carlos Blanco Rubio, Jefe del Servicio de Policía Local, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe propuesta adjudicación SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DESDE/A LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Se emite el presente informe de valoración de las ofertas presentadas a la licitación pública del Expte de contratación 44-2024 relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DESDE/A LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA con la advertencia de que solamente concurre una oferta, presentada por la empresa RADIO TAXI SL

Analizada la memoria presentada, cabe concluir que la entidad que concurre ostenta capacidad de prestar el servicio.

De una parte la infraestructura de recepción consta de una centralita de llamadas a un número de teléfono, con sede en Oviedo, especializada en pequeños grupos de Taxis, con servicio 24 horas los 365 días del año, con al menos 10 personas en 3 turnos al día. Se llama Cetaf. Existe un sistema de recepción automática de llamadas para facilitar a los clientes y a su central la rapidez de respuesta en los servicios. El sistema se basa en sistema GPS de Gestión de Flotas de Demesix, con sede en Vigo.

Los taxistas disponen de teléfono o tablet con una aplicación en la que reciben las órdenes de servicios rápida y automáticamente; con os datos precisos: dirección completa y nombre del cliente.

También se dispone de un teléfono móvil, aparte, por si hay algún problema con "Internet":

Para la tramitación de los importes de los servicios, su central remite por email una correlación de todos los servicios hechos cada mes, en modo Excel. Al ser un sistema automático, podemos ver, si es necesario, el recorrido del servicio y la hora de inicio y finalización. Cuentan con ordenadores en la caseta de la Estación de Renfe en la que se ultima la tramitación junto con los tickets de los taxistas, de modo mensual, en los que comprobar tanto el precio como el día, la hora y el tiempo de duración de los servicios.

En suma:

- La infraestructura de recepción y dispensa de los servicios solicitados se entiende sufriente.
- El sistema para la gestión documental y tramitación para acreditar y justificar el importe a financiar por el Excmo. Ayuntamiento que permita sacar una relación de los servicios prestados en el marco de este contrato que incluya la demanda del servicio (fecha y hora) lugar de destino e identificación del demandante, es suficiente.

En consecuencia y una vez comprobada que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en las Condiciones de Participación procede evaluar la oferta formulada en los siguientes términos:

| BARRIO | IMPORTE € (IVA INCLUIDO) |
|---------------------------|--------------------------|
| ALAMEDILLA DEL BERROCAL | 15,50 |
| ALDEA DEL REY NIÑO | 18,50 |
| BERNUY SALINERO | 13,20 |
| BRIEVA | 11,90 |
| VICOLOZANO | 10,50 |
| NARRILLOS DE SAN LEONARDO | 14,10 |
| URRACA MIGUEL | 21,80 |

Número de Vehículos adscritos: 42



VALORACIÓN FINAL:

A la vista de la valoración anterior el resultado es el siguiente:

1º.- Considerando que la fórmula económica no establece penalizaciones en caso de igualar el importe de licitación y vistas las tarifas ofertadas el resultado es el siguiente:

| BARRIO | PUNTOS MÁXIMOS |
|---------------------------|-------------------|
| ALAMEDILLA DEL BERROCAL | 2,35 |
| ALDEA DEL REY NIÑO | 2,41 |
| BERNUY SALINERO | 1,99 |
| BRIEVA | 1,82 |
| VICOLOZANO | 1,60 |
| NARRILLOS DE SAN LEONARDO | 1,75 |
| URRACA MIGUEL | 3,08 |
| TOTAL | 15 PUNTOS |

2º.- Vehículos ofertados. Siendo la única oferta obtendría **10 puntos**

A la vista de resultado que antecede, se propone la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DESDE/A LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA (Expte. 44-2024) a favor de RADIO TAXI, S.L.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.”

A su vista, la Mesa acuerda por unanimidad admitir la proposición presentada por RADIO TAXI, S.L., y proceder a su baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego que rige la licitación, con el siguiente resultado:

| Entidad/Puntos Anexo III | Oferta ecca. | Vehículos | TOTAL |
|--------------------------|--------------|-----------|-------|
| RADIO TAXI, S.L | 15,00 | 10,00 | 25,00 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la Entidad **RADIO TAXI, S.L.** en los términos de su oferta, que más adelante se reproducen, referidos a la tarifa fija a aplicar para cada trayecto a/desde los diferentes barrios anexionados y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

| BARRIO ANEXIONADO/TARIFA IVA INCLUIDO | |
|---------------------------------------|-------|
| ALAMEDILLA DEL BERROCAL | 15,50 |
| ALDEA DEL REY NIÑO | 18,50 |
| BERNUY SALINERO | 13,20 |
| BRIEVA | 11,90 |
| VICOLOZANO | 10,50 |
| NARRILLOS DE SAN LEONARDO | 14,10 |
| URRACA MIGUEL | 21,80 |

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de RADIO TAXI, S.L. se ha presentado la documentación en los términos de la cláusula 15ª y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
HE RESUELTO:

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente dada la necesidad de formalizar a la mayor brevedad la misma habida cuenta de la conclusión del anterior, para este acto al amparo del art. 159.4.f) en concreto y previsión inmediata del inicio de las actuaciones, de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de



2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila a la entidad **RADIO TAXI, S.L.** en los términos de su oferta, referidos a la tarifa fija a aplicar para cada trayecto a/desde los diferentes barrios anexionados como sigue:

| BARRIO ANEXIONADO/TARIFA IVA INCLUIDO | |
|---------------------------------------|-------|
| ALAMEDILLA DEL BERROCAL | 15,50 |
| ALDEA DEL REY NIÑO | 18,50 |
| BERNUY SALINERO | 13,20 |
| BRIEVA | 11,90 |
| VICOLOZANO | 10,50 |
| NARRILLOS DE SAN LEONARDO | 14,10 |
| URRACA MIGUEL | 21,80 |

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto para el ejercicio en curso 0101 44110 22799 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente documento de formalización de aceptación en el plazo de 10 días naturales siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre”

D) Aprobación del expediente de licitación de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 56-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto, (considerando un único criterio, precio) el suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación a los exclusivos efectos de determinación del procedimiento de licitación, publicidad y de consignación presupuestaria del gasto máximo, obtenido del consumo correspondiente a doce meses, (se ha considerado 2023-2024) de 264.920,17 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (55.633,23 €) arrojando un total de 320.553,40 €

Consideraciones

El suministro de gas natural constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia. La ordenación de ese servicio distingue actividades realizadas en régimen de monopolio natural y otras en régimen de mercado.

El gas natural es visto en la actualidad como una de las principales y más relevantes fuentes de energía y de mayor proyección utilizadas por todo el planeta tanto para uso doméstico como para uso industrial o comercial.

Ambientalmente se considera que, en comparación con otras fuentes de energía como el petróleo, el propano o el carbón, el gas es un tipo de energía mucho menos dañina, ya que no genera cantidades de dióxido de carbono semejantes a las que producen otros tipos de energía como el gasóleo (35% más) o el carbón (45% más).

Económicamente el gas natural es también por lo general un recurso mucho más accesible en términos de precios que, por ejemplo, el gasóleo y especialmente la electricidad lo cual lo hace más



apropiado para su utilización en los espacios del Ayuntamiento de Ávila donde no se disponga de un silo de almacenaje que permitiera utilizar combustibles más ecológicos (biomasa).

Entre las instalaciones suministradas se encuentran buena parte de edificios de pública concurrencia, como son instalaciones deportivas, centros sociales, educativos etc. en los que es preciso garantizar el suministro a la vez que mantener un nivel de confort adecuado para las personas que los utilizan, siendo esta la necesidad a satisfacer.

Por los anteriores motivos y porque plausiblemente en los próximos años, este Ayuntamiento está decidido a iniciar una progresiva migración hacia fuentes de energía más ecológicas y económicas, por lo que resulta recomendable la contratación del suministro mediante el proceso de licitación con referencia al precio.

El objeto de la Orden TED/1023/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022, es establecer para el periodo comprendido entre el 1 octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, en adelante año de gas 2022, los cargos del sistema gasista destinados a financiar costes regulados no asociados al uso de las instalaciones, así como la retribución regulada y los cánones de acceso de los almacenamientos subterráneos básicos. Estableciendo en su disposición final segunda, entrada en vigor, la fecha 1 de Octubre de 2022.

Conforme al régimen establecido en la disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en la disposición adicional primera se publica la fórmula de la retribución al suministro a tarifa que se encontraba publicada en el anexo II de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, que se deroga el 1 de octubre de 2022.

Asimismo, la orden se acompaña de dos anexos; en el anexo I se publican los valores concretos de los cargos de aplicación a partir del 1 de octubre de 2022, mientras que en el anexo II se establece la retribución regulada de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022 y los ajustes de las retribuciones de los años anteriores. Se puede concluir que la orden se dicta ante la necesidad de determinar cuestiones esenciales del régimen económico del sector regulado gasista para el año de gas 2022, como son las retribuciones de las actividades reguladas y los cánones de acceso.

En la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural. En relación con los principales cambios que tienen afectación, se encuentra el cambio en la denominación y estructura de los peajes.

Así mismo la Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022, fija los peajes de acuerdo con la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Los valores de los peajes de la actividad de transporte, redes locales y regasificación son el resultado de aplicar la metodología establecida en la Circular 6/2020, de 22 de julio, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Así, con el objeto de dotar del imprescindible suministro de gas natural a las dependencias e instalaciones municipales de que dispone el Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio de las competencias y realizar la prestación de los servicios recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere de empresas Comercializadoras de Gas Natural reconocidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).



Se trata, consecuentemente, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer de gas, a las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego radican en asegurar y garantizar el suministro de gas natural que resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de las instalaciones existentes en diversas dependencias vinculadas al Ayuntamiento de Ávila, en tanto que titular de los distintos puntos de consumo a que se refiere.

Necesidad del contrato

Así las cosas, lo que justifica la necesidad de proceder a la contratación del suministro continuado e ininterrumpido del gas natural en el mercado, un mercado complejo en el que intervienen diversos agentes, es la imposibilidad material de esta Administración por falta de recursos técnicos obtener tal suministro, siendo preciso, por consiguiente, contratar este suministro a través de empresa comercializadora debidamente inscrita y autorizada por la Administración que efectúe la compra de la energía que se demanda de forma continua, por cuanto muchas de las dependencias son consumidoras habituales de gas natural, al tiempo que se pretende dar cumplimiento a los principios generales que presiden la contratación pública: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un **PROCEDIMIENTO ABIERTO** a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

No división en lotes del objeto de contrato.

El objeto del contrato es el suministro de gas natural a las dependencias e instalaciones de titularidad municipal, se trata de un conjunto de contratos de gas natural que tienen la misma finalidad y características, tratándose por tanto de un conjunto homogéneo de puntos de suministro CUPS.

La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados a tal fin y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Lo determinante para la adjudicación es el precio del kW ofertado, habida cuenta que las características del gas natural suministrado son las mismas, independientemente de quien la suministre.

La calidad y la seguridad del suministro no es objeto de este contrato sino del acceso a redes, por lo que no corresponde garantizarla a las empresas comercializadoras.

El objeto del presente contrato no se divide en lotes porque no se dan las condiciones técnicas necesarias para una eventual dispersión o descoordinación de las prestaciones que se incluyen que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución pública de estas prestaciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un conjunto homogéneo de puntos de suministro CUPS, atendiendo a la gestión técnica municipal y de ejecución del contrato, la existencia de una única empresa contratista comercializadora de gas natural, posibilita una mayor diligencia en las gestiones y reducción de procedimientos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existen razones técnicas suficientes para justificar la no división en lotes del proyecto objeto del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Si bien el presupuesto base de licitación se estima, con base a los consumos actuales y a efectos puramente referenciales y orientativos y por el periodo de un año en la forma que luego se indica, el coste final del contrato dependerá del consumo efectivo que se realice para cada tarifa, en función de sus precios unitarios, durante su plazo de duración y sin perjuicio de su distribución en anualidades y de la eventual operatividad de la revisión de precios en el modo en que se expone en el presente pliego.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el art. 101,1 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración de posibilidad de un año de prórroga, conlleva que se trate de un contrato sometido a regulación armonizada.

Resulta conveniente, por tanto, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, (considerando un único criterio, precio) el suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación a los exclusivos efectos de determinación del procedimiento de licitación, publicidad y de consignación presupuestaria del gasto máximo, obtenido del consumo correspondiente a doce meses, (se ha considerado 2022-2023 de 264.920,17 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (55.633,23 €) arrojando un total de 320.553,40 €

La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según las tarifas y modelo adjunto al presente pliego, sin que puedan superarse los precios unitarios máximos para cada una de las tarifas según la tabla de precios máximos del pliego anexa al PPT.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinada a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

.- El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto 2024 si bien al no coincidir con el año natural es preciso contemplar su previsión para el ejercicio 2025 quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, calculado en función del tiempo estimado de contratación.

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------------|----------------------|
| 2024 | 0202 92002 22102 (EDIFICIOS) | 38.552,44 € |
| | 0405 32300 22102 (ENSEÑANZA) | 22.343,07€ |
| | 0407 34200 22102 (DEPORTES) | 18.142,86 € |
| 2025 | 0202 92002 22102 (EDIFICIOS) | 118.621,68 € |
| | 0405 32300 22102 (ENSEÑANZA) | 53.084,37 € |



| | | |
|--|-----------------------------|-------------|
| | 0407 34200 22102 (DEPORTES) | 69.808,98 € |
|--|-----------------------------|-------------|

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 635.808,40 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

E) Adjudicación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento Calles San Segundo, San Millán, Don Ferreol Hernández y San Miguel. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia (Expte. 47-2024).- Fue dada cuenta del decreto de Alcaldía nº 5434/2024 de 20 de agosto por el que se resolvía Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio, -, con un presupuesto de licitación de 275.798,18 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (57.917,62 €), de donde resulta un importe total de 333.715,80 €

Igualmente, se dio cuenta de acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FUENCO, S.A.U.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

| Entidad/Proposición económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|--------------------------------|------------|-----------|------------|
| FUENCO, S.A.U. | 264.695,65 | 55.586,09 | 320.281,74 |
| EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. | 249.713,00 | 52.439,73 | 302.152,73 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 255.942,89 | 53.748,00 | 309.690,89 |



Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

| Entidad/Puntos Anexo II | Of. Ecce. | TOTAL |
|--------------------------------|-----------|-------|
| EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. | 20,00 | 20,00 |
| HERNÁNDEZ ZAZO, S.L. | 15,22 | 15,22 |
| FUENCO, S.A.U. | 8,51 | 8,51 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.**, en el precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS (249.713,00) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (52.439,73 €), de lo que resulta un total de 302.152,73 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. se ha presentado la documentación en los términos de la cláusula 18ª y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento Calles San Segundo, San Millán, Don Ferreol Hernández y San Miguel, financiadas por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia, a la entidad EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. en el precio de 249.713 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (52.439,73 €), de lo que resulta un total de 302.152,73 euros

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto para el ejercicio siguiente 0202 16100 61901 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

F) Prórroga del contrato del servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 27-2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 27-2021).



Visto el escrito presentado por **CGB INFORMÁTICA, S.L.**, adjudicataria de la prestación del servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2021, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito mediante documento de formalización suscrito en fecha 19 de octubre de 2021.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del pliego y cláusula 2ª referido del documento de formalización, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración hasta el 19 de octubre de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, en el precio de 5.490 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (1.152,90 €) arrojando un total de 6.642,90 euros."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

G) Modificado del contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 46-2023).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Modificado del contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 46-2023)

Por Decreto de la Alcaldía nº 6563/2023 de 19 de octubre del 2023 se disponía Adjudicar el contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil **COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.** en el precio resultante de la aplicación de los coeficientes ofertados para cada una de las tarifas de aplicación conforme al sistema de cálculo establecido en el pliego de condiciones.

Dicha adjudicación se formaliza mediante contrato suscrito el 21 de noviembre de 2023 (puesta en marcha 1 de diciembre de 2023)

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

"En este caso, las modificaciones previstas son la incorporación de nuevas instalaciones o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación."

Se ha emitido informe técnico de propuesta de alta de suministro de las instalaciones ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO (AVILA)

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *"Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."*

Considerando pues que la modificación pretendida se ajusta a las previsiones del pliego y necesidades del servicio y que los precios unitarios de referencia consta en el mencionado contrato.

Se ha emitido informe técnico de propuesta de alta de suministro de las mencionadas instalaciones de dependencias de titularidad Municipal.

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo:

1º.- Un nuevo contrato destinado a las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal que conlleva el alta en el ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO (CUPS: ES0238330000452101VR)

2º.- Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.** de fecha 21 de noviembre de 2023 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación para todos ellos, con la cantidad estimada que se indica:

| COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | CUPS/DIRECCIÓN PS | DIRECCIÓN | CP | CONSUMO 2022-2023 | Grupo Tarifario | CONTADOR | | | CARGOS €/año | TE cent €/kWh | | | TOTAL | |
|---|----------------------|-----------------|---------|-------------------|-----------------|---------------|-----------------|----------------------|--------------|----------------------|----------------------------|--------|----------|----------|
| | | | | | | Propiedad | Denom. Contador | Carácter orientativo | | Carácter orientativo | Coef. A * MIBGAS + Coef. B | | | TE |
| EDIFICIOS | | | | 1.788.026,81 | | | | | | Coef. A | Coef. B | MIBGAS | | |
| MATADERO | ES0238330000452101VR | C/ MATADERO 002 | 5005 R2 | 15.000,00 | RL2 | Distribuidora | | 92,073901 | 0,720 | 0,1 | 2,112500 | 83,38 | 0,104505 | 1.660,37 |

Según la estimación de consumo realizada alcanzaría un importe anual de 1.660,37 € más IVA, 2.009,05 € con IVA al año, toda vez considerando que se trata de una estimación, ya que su valor final dependerá del consumo real de la instalación y su índice de cotización en el mercado ibérico MIBGAS.

Por lo tanto, el modificado sería hasta fin de contrato por importe de 376,70 €

Dicho importe no supera el 20% del precio de adjudicación.

3º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

H) Declaración de desierto de la licitación para la concesión de licencia de uso común especial de ocupación de vía pública para la colocación y explotación de un quiosco tipo food truck en la zona de aparcamiento anexo en los campos de fútbol de Sancti Spiritu de la ciudad de Ávila. (Expte. 51-2024).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, mejora del canon, la concesión de licencia de uso común especial de ocupación de vía pública para la colocación y explotación de un quiosco tipo food truck en la zona de aparcamiento anexo en los campos de fútbol de Sancti Spiritu de la ciudad de Ávila.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido licitador alguno por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad declarar desierto el mencionado procedimiento de licitación.



A pregunta del señor Alcalde, el sr Oficial Mayor responde que según se le ha trasladado la razón de que no se presentaran licitadores es porque el canon se estima excesivo.

El señor Alcalde insta a que se estudie la posibilidad de revisar este canon con el fin de facilitar la concurrencia de interesados y poder prestar un servicio adecuado ante la demanda existente de los padres que acuden a los partidos de sus hijos en las instalaciones deportivas concernidas.

El señor Lorenzo Serapio ruega igualmente que se estudie esta posibilidad con objeto de facilitar la adjudicación de una nueva licitación.

El señor Barral Santiago considera oportuno que se revise el canon en la medida lo posible y en la misma línea se expresa el señor Pato García.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de septiembre del corriente, el 56,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 57,00%, la de Serones el 50,00 % y la de Fuentes Claras el 97,80 %.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- En relación a la resolución del Procurador del Común con expediente 1697/2023, referida al estado del barrio anexionado de Bernuy de Salinero, ¿Qué actuaciones van a realizar?

2.- ¿Va a recibir Ávila Menores No Acompañados?, y, en caso de así sea, ¿cuántos va a recibir y donde se va a alojar?

3.- Solicitamos se nos facilite informe, lo más detallado posible, de todas las actuaciones realizadas por la Patrulla Verde de la Policía Local de Ávila.

4.- Solicitamos se nos informe de las consecuencias del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA recibido con fecha 23 de septiembre de 2024.

5.- Rogamos se nos actualice la información existente en relación a las reyertas, peleas, agresiones, y episodios de vandalismo que se han producido en varias zonas de la ciudad durante las últimas semanas.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ruega informen de la cuantía destinada a la gestión de los puntos violeta, que se lleva a cabo mediante la entidad *Overcome*, e igualmente se indiquen los días y tramos horarios en los que dichos puntos violeta han estado desarrollando su actividad y, asimismo, del número de personal que lo ha cubierto.

2.- Relativo a la adjudicación de las obras de renovación de redes de abastecimiento de las calles San Segundo y San Millán, entre otras, rogamos se informe del criterio que se está siguiendo para decidir las calles que van a ser objeto de dichas obras de renovación.

3.- Según ha quedado de manifiesto en diferentes Juntas de Gobierno Local el contrato de limpieza de los colegios públicos se encuentra caducado, rogamos informe de los trámites que se estén llevado a cabo para revertir esta situación no deseable.

4.- Teniendo en cuenta el escrito de la Junta de Castilla y León enviado a este Ayuntamiento el 25/09/2024 (EXP. 28626/2024) por el que se solicita información sobre unas posibles irregularidades en



los certificados de instalación eléctrica para el suministro de energía para las Jornadas Medievales de Ávila, rogamos den traslado a la Comisión Informativa competente de la respuesta que se ha remitido a la Junta.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿En qué situación se encuentra el asfaltado de la calle Portillo en el barrio anexionado de Brieva? ¿Existe algún impedimento para finalizar su asfaltado?

2.- ¿Que coste va a suponer la actuación de Elena Bianco?

3.- Rogamos se estudien posibles edificios e instalaciones municipales que, previo estudio de rentabilidad, puedan conectarse a la red de calor.

4.- Rogamos se coloque un espejo en intersección de las calles Calvo Sotelo y Portillo del barrio anexionado de Brieva a fin de evitar accidentes.

5.- Rogamos se coloque señal de peligro y límite de velocidad en la curva de la calle portillo que desemboca en la zona de juegos infantiles del barrio de Brieva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 26 de septiembre de 2024

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 26 de septiembre de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera